

Ley N° 1453

POSADAS, 4 de Noviembre de 1981

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 471 – R – 81, registro Ministerio de Bienestar Social y Educación y el Decreto Nacional N° 877/80 en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la señora María H. B. de QUIROGA, los beneficios del régimen de la Obra Social del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, referentes a la cobertura médico asistencial.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMESE a la señora MARÍA H. B. DE QUIROGA de la contribución a la formación del fondo que financia el sistema del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador